

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN N° 2781

22 MAR. 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E)

En uso de las facultades delegadas, especialmente la conferida en el numeral 7° del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero del 2021; en la Resolución No. 0-0045 del 13 de febrero de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **DELEGADO** (ID 28947) de la **DELEGADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, se encuentra vacante a partir del 26 de marzo de 2024.

Que, por necesidades del servicio se hace necesario encargar como **DELEGADO** de la **DELEGADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, al servidor **GABRIEL FERNANDO SANDOVAL VARGAS**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 4028) de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor **GABRIEL FERNANDO SANDOVAL VARGAS**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DELEGADO**.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

*“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”*

Que el artículo 7° del Decreto *ibídem* señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8° del Decreto *ibídem* establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

*“El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones*

20  
VARGAS



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
En la calle y en los territorios

**HOJA No. 2 de la Resolución N° - - - 2 7 8 1 "Por medio de la cual se efectúa un encargo".**

*propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces".*

Que mediante el numeral 7 del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero del 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: "7. Encargos en vacantes Definitivas."

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DELEGADO**, se hace necesario encargar al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 26 de marzo de 2024 al servidor **GABRIEL FERNANDO SANDOVAL VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ como **DELEGADO** (ID 28947) de la **DELEGADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 4028) de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

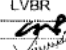
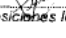
**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** al servidor **GABRIEL FERNANDO SANDOVAL VARGAS**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 MAR. 2024**

  
**YUI ÁNGELA MORALES ESPINOSA**  
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Vanesa Benavidez Rincon - DAP	LVBR	
Revisó requisitos y Aprobó:	Leyla Eloisa Rivera Pérez - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó requisitos y Aprobó:	Maria Alejandra Gómez Pacheco - Dirección Ejecutiva		22-03-2024
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</small>			